



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 - 2019 - MDY

Yorongos, 28 de mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YORONGOS;

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 010, de fecha 27 de mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación





e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N.° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Yorongos requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, con Nota Informativa N° 061-2019-MDY/GM/DELYGA, de fecha 24 de mayo del 2019, el sub gerente de Desarrollo Económico Local y gestión Ambiental, solicita aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yorongos 2019 – 2022, mediante Ordenanza Municipal.

POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YORONGOS 2019-2022

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yorongos para el periodo 2019-2022 que, como anexo de 13 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YORONGOS
DISTRITO DE YORONGOS, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-Yorongos 2019-2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Convocar la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Provincia/Distrito. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

ARTÍCULO QUINTO.- Establecer la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO SEXTO.- Alcanzar la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el periódico Mural institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUE Y CUMPLASE

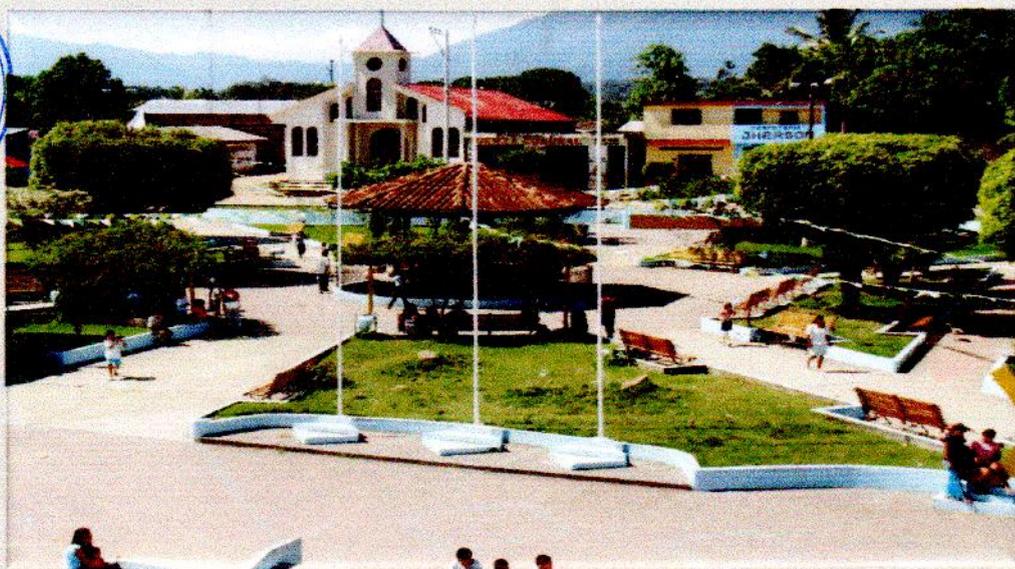




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YORONGOS



**"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YORONGOS 2019 - 2022**
Programa Municipal EDUCCA - Yorongos



La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras de contribuir al desarrollo sostenible del país.

Ley N° 28611. Ley General del Ambiente; art. 127.1

YORONGOS, PERÚ



Tabla de contenido

I. TÍTULO DEL PROGRAMA	4
II. PRESENTACIÓN	4
III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA	5
IV. OBJETIVOS	5
4.1. Objetivo General	5
4.2. Objetivos Específicos	5
V. MARCO LEGAL	5
5.1. NACIONAL	5
5.2. REGIONAL	7
5.3. LOCAL	8
VI. PERÍODO DE EJECUCIÓN	8
VII. POBLACIÓN OBJETIVO	8
7.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE)	8
7.2. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	10
7.3. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	11
VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN	12
IX. ALIADOS	13
X. FINANCIAMIENTO	13
XI. REPORTE ANUAL	13





**ROL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YORONGOS,
SOBRE LA EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**

La Municipalidad Distrital de Yorongos promueve la educación y ciudadanía ambiental en el marco de las políticas nacionales, como estrategia para lograr el cambio en la manera de pensar, sentir y actuar de los ciudadanos frente a los problemas ambientales del distrito de Yorongos.

**VISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YORONGOS,
SOBRE LA EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**

El distrito de Yorongos cuenta con ciudadanos con conciencia ambiental que ejercen su ciudadanía ambiental con responsabilidad, comprometiéndose en los procesos de gestión ambiental local contribuyendo al desarrollo sostenible del distrito de Yorongos.



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

“Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yorongos 2019 - 2022 (**Programa Municipal EDUCCA – Yorongos**).”

II. PRESENTACIÓN

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 - 2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N°.0162016 - MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Yorongos asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - Yorongos), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

En el distrito de Yorongos la problemática ambiental local se contempla en problemas latentes como la contaminación ambiental del agua y suelo por la actividad agrícola con el uso de agroquímicos, el manejo inadecuado de vertimientos que llegan a su disposición final de los pocos criaderos de animales de consumo que inclusive contaminan el aire, entendiéndose estas acciones a la falta de educación ambiental, la deforestación está disminuido pero está latente que puede acrecentarse y alcanzar a degradar suelo y malograr el paisaje.

Por lo tanto, el tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas. A la actualidad, en el distrito de Yorongos se viene desarrollando actividades de educación y sensibilización ambiental, pero no en su magnitud óptima, que tenga efecto en disminuir irresponsabilidad ambiental.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Yorongos, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.



En este marco, el presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yorongos (Programa Municipal EDUCCA - Yorongos), busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo que asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Sub Gerencia de Desarrollo Local y Gestión Ambiental

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población, en el distrito de Yorongos.

4.2. Objetivos Específicos

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del distrito de Yorongos para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales del distrito de Yorongos, a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito de Yorongos prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

V. MARCO LEGAL

5.1. NACIONAL

- **Constitución Política del Perú.**

(30 de diciembre de 1993). Artículo 2. Inciso 22.

(22) A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- **Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

(08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i.

(a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo



político, social, cultural, económico, científico, tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental - PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 008: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.**

(28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80, 81 y 87.

(78) definición de participación ciudadana ambiental; (79) De los mecanismos de participación ciudadana; (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental; (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; (87) De la política Nacional de Educación Ambiental.

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas **(e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental **(h)** Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos



formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales **(139.2)** que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

5.2. REGIONAL

- **Ordenanza Regional N° 006-2018-GRSM/CR**

Aprueba la POLÍTICA AMBIENTAL REGIONAL, que reúne de manera clara y precisa los principios y objetivos de la gestión ambiental regional a la cual se alineará el desarrollo económico, social, político y ambiental en la Región y que se encuentra articulada a disposiciones ambientales nacionales y los compromisos internacionales sobre cambio climático y biodiversidad.





5.3. LOCAL

- **Ordenanza Municipal N° 008–2015/A/MDY.** Ordenanza que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Yorongos.
- **Ordenanza Municipal N° 009–2016-A/MDY.** Ordenanza que aprueba la Campaña de Recojo de Inservibles y Limpieza de Calles con Orden de Inmovilización General Para Prevenir la Proliferación del Zancudo Transmisor del Dengue, Chikungunya, Zica y Malaria, contribuyendo además al mejoramiento del ornato público del distrito de Yorongos.
- **Ordenanza Municipal N° 007–2017-A/MDY.** Ordenanza que aprueba la Actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos de distrito de Yorongos.

VI. PERÍODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Yorongos) tendrá un periodo de vigencia al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de Trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - Yorongos), contará con los siguientes beneficiarios:

- Instituciones educativas.
- Organizaciones juveniles y jóvenes en general
- Establecimientos comerciales, organizaciones sociales de base (Juntas Vecinales y Rondas Campesinas) y población en general.

De los beneficiarios identificados, se detallan los siguientes:

7.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE)

La participación de las instituciones educativas será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los(as) PAE, elegidos por aula, son los(as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de los(as) PAE:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).



- ✓ Ser responsable y organizado(a).
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de los/las PAE:

- ✓ Replicar los conocimientos adquiridos.
- ✓ Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- ✓ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.



Cuadro 1: Instituciones Educativas Urbanas Focalizadas

Lugar	Nivel	Nombre de la I.E.	Número de PAE
Yorongos	Inicial	N° 291	0
	Primaria	N° 00551 "Jose Gustavo Iberico Zarate"	0
	Secundaria	"Wilfredo Ezequiel Ponce Chirinos"	0
TOTAL			0



Cuadro N° 02.- Instituciones Educativas Rurales Focalizadas

Lugares	Nivel	Nombre de la I.E.	Número de PAE
Caserío Belén	Primaria	N° 00861	0
Caserío Bella Florida	Primaria	N° 00897	0
Caserío Nuevo Tabalosos	Primaria	N° 00553	0
Caserío La Libertad	Primaria	N° 00900	0
TOTAL			0

Fuente: Propia





7.2. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Los promotores ambientales juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

Las cualidades de los promotores ambientales juveniles son:

- ✓ Ser estudiante de alguna institución educativa, así como pertenecer a un club local.
- ✓ Tener edad comprendida entre los 18 y 26 años.
- ✓ Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- ✓ Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- ✓ Trabajar en equipo.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- ✓ Ser proactivo.

Asimismo, las funciones de los PAJ serán las siguientes:

- ✓ Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- ✓ Buscar, junto con la Municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la Municipalidad o identificar aliados.
- ✓ Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por el municipio en el marco del Programa Municipal EDUCCA.
- ✓ Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.
- ✓ Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- ✓ Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.





Cuadro N° 03.- Clubes existentes en el distrito de Yorongos

Nombre del Club	Institución
Club Deportivo "Evenecer"	- Empresa de Transportes y Turismo Yorongos
Club Deportivo "Aspirante Juvenil"	- Comité de Productores Agropecuarios El Emigrante
Club Asociación Deportiva "Yorongos"	
Club Deportivo "Unión Católica Estudiantil"	

7.3. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son líderes ambientales vecinales que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC serán dirigidos por sus autoridades y/representantes vecinales, a través de asambleas o reuniones generales, para lo cual se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- ✓ Ser responsable y organizado.
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

Son funciones generales de los PAC:

- ✓ Fomentar las buenas prácticas ambientales de los vecinos de su localidad.
- ✓ Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- ✓ Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales /vecinales.

Los PAC participarán en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivos barrios y comunidades.





Cuadro N° 04.- Barrios del distrito de Yorongos

Barrios de Yorongos
Barrio "Vargas Maldonado"
Barrio "El Triunfo"
Barrio "La Victoria"
Barrio "13 de Mayo"

III. LÍNEAS DE ACCIÓN

Programa Municipal EDUCCA - Yorongos al 2022	
Líneas de acción/Actividad	Línea base
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Educación ambiental formal	
1. Formación Promotores Ambientales Escolares (PAE) para acciones de sensibilización a nivel de la comunidad educativa.	Existen 1 promotor ambiental escolar en instituciones educativas del distrito de Yorongos
2. Promover el desarrollo de Proyectos Educativos Ambientales.	No existe ningún proyecto educativo ambiental formulado.
Educación ambiental comunitaria	
3. Promoción de espacios públicos abiertos para fortalecer la cultura ambiental, a través del desarrollo de Expo ferias Ambientales.	No existen espacios públicos implementados.
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
4. Realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural, con estrategia comunicacional dirigidas a la población en el marco del día mundial del medio ambiente y otras festividades.	No existen actividades festivas implementadas: (DIADESOL, semana ambiental, semana del agua, semana de la educación ambiental, semana forestal, día del reciclador)
5. Elaboración y difusión de spots radiales y televisivos para la educación ambiental de la población.	No se difunden spots radiales ni televisivos en el ámbito local.
6. Creación de espacios radiales para la sensibilización ambiental de la población, y la utilización de las redes sociales para el fortalecimiento de la cultura y comunicación ambiental.	No existe ningún programa radial implementado, así como alguna página educativa en las redes sociales.
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
7. Promoción de la promotoría ambiental juvenil para acciones de sensibilización para el manejo de los residuos sólidos.	No existen promotores ambientales juveniles.





IX. ALIADOS

Cuadro N° 06.- Mapeo de Aliados

Sectores	Aliados
Municipalidad distrital de Yorongos	- Gerencia Municipal - Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental - Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto - Sub Gerente de Desarrollo y Promoción Social.
Instituciones de formación académica	- Colegio Secundario - I.E. Primaria - I.E. Inicial
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	- Gobierno Regional - Gobierno Provincial - Unidad de Gestión Educativa Ambiental – UGEL Rioja
Instituciones de cooperación técnica	- Centro de Salud Yorongos - Ministerio de Agricultura
Medios de comunicación	- Redes sociales de carácter ambientalista - Altoparlante

X. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del Programa Municipal EDUCCA - Yorongos, se realizará con los recursos administrados por la Municipalidad Distrital de Yorongos y los asignados para el cumplimiento de la Meta N° 03 “Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos Municipales” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2019.

XI. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Yorongos reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Yorongos al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YORONGOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YORONGOS



*Programa Municipal de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de Yorongos*

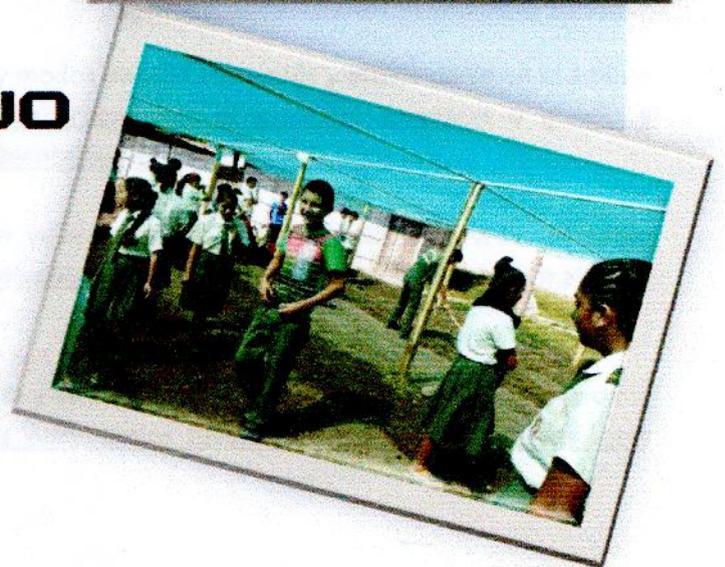
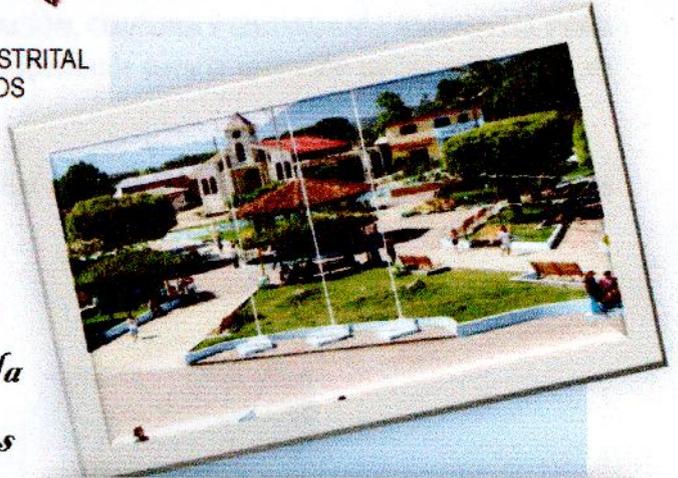


2019 - 2022



PLAN DE TRABAJO

2019



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Yorongos, mediante Ordenanza Municipal N° 005 - 2019 - MDY de fecha 28 de mayo de 2019 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019 - 2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y gestión Ambiental, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2019**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Yorongos, trabajará las siguientes líneas de acción:



Educación ambiental, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

Cultura y comunicación ambiental, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

Ciudadanía y participación ambiental, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

Programa Municipal EDUCCA – YORONGOS 2019

PLAN DE TRABAJO 2019 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – YORONGOS

ACTIVIDAD	DETALLE	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL							
Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental formal							
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 1: Reclutar Promotores Ambientales Escolares.	- Cantidad de Instituciones que participan en EDUCCA.	40 Promotores escolares.	1/2 Ciento de papel bond A4	ABRIL	Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental	S/ 50.00
	Tarea 2: Juramentación de los PAE.	- Cantidad de promotores ambientales escolares.		50 Folder manila 40 Distintivos y Refrigerios	JUNIO		S/ 200.00
	Tarea 3: Charla: Funciones de los PAE.	- Cantidad de capacitaciones a promotores ambientales escolares. - Cantidad de capacitaciones a docentes de las instituciones educativas.	3 capacitaciones a promotores ambientales escolares. 3 capacitaciones a docentes de las instituciones educativas.	1/4 De millar de papel bond A4. 6 Plumones 6 Lapiceros 10 Folders 1 Proyector 1 Laptop 1 Pizarra acrílica	JULIO		S/ 100.00
	Tarea 4: Promover y difundir la importancia del manejo de residuos sólidos y no uso de agroquímicos.	- Cantidad de Pasacalles en el día de la gestión integral de residuos sólidos. (21/09) y Pasacalle en el día Del No Uso de Agroquímicos y la Promoción de la Agricultura Orgánica (3/12).	1 Pasacalle por el día de la gestión integral de residuos sólidos. 1 pasacalle por en el día Del No Uso de Agroquímicos y la Promoción de la Agricultura Orgánica 100 personas beneficiadas indirectamente.	2 Gigantografías 50 Refrigerios 1/2 Ciento de papel bond A4 50 Cartulinas 1 Megáfono 10 Plumones 10 Portacartulinas	SETIEMBRE DICIEMBRE		S/ 300.00
	Tarea 5: Manejo de los residuos orgánicos para producir compost.	- Cantidad de escolares de todas las Instituciones Educativas.	1 Capacitación para el proceso de producción de compost.	2 Plumones 2 Lapiceros 1 Proyector 1 Laptop 1 Pizarra acrílica	SETIEMBRE		S/ 100.00
	Tarea 6: Reconocimiento a docentes y escolares.	- Cantidad de instituciones, docentes y escolares reconocidos.	Documento de reconocimiento por su participación en el presente año.	40 refrigerios	DICIEMBRE		S/ 100.00



Programa Municipal EDUCCA – YORONGOS 2019

Sub línea de acción 1.2: Educación ambiental comunitaria

1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1: Identificar, priorizar y difundir en los espacios públicos.	- Cantidad de espacios públicos que se identificará para realizar actividades de educación ambiental.	2 Espacios públicos (Parque infantil en el barrio Progreso en el sector Nuevo Yorongos, cancha deportiva La Curva en el barrio Triunfo) donde se realizarán actividades de educación ambiental.	1 Megáfono 10 Cartulinas 100 Bolsas para segregación. Refrigerios	JUNIO	Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental	S/ 20.00
	Tarea 2: Realizar actividades de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.	- Número de actividades en los espacios públicos sobre educación ambiental.	2 actividades en los espacios públicos en el tema de educación ambiental.		AGOSTO		S/ 100.00
	Tarea 3: Promover una actitud positiva para segregar adecuadamente los residuos sólidos orgánicos en los domicilios.	- Cantidad de personas en actividad de segregación y difusión de la buena costumbre con la segregación de residuos sólidos orgánicos. - Cantidad de beneficiarios indirectos.	60 Personas en actividad de segregación de residuos sólidos y difusión de la buena costumbre de la misma 250 personas que se beneficiarán indirectamente.		OCTUBRE		S/ 100.00

LÍNEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Tarea 1: Campaña de recojo de inservibles en la ciudad.	- Cantidad de personas beneficiadas directamente.	Todas las personas presentes en el día de la actividad (1,000 personas)	Vehículos de la municipalidad 2 Megáfonos Refrigerios	JULIO	Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental.	S/. 200.00
	Tarea 2: Difundir y sensibilizar a la población en el DIADESOL	- Cantidad de personas en el distrito.	250 personas beneficiadas indirectamente.	10 Cartulinas 1 Megáfono Refrigerios	SETIEMBRE		S/. 50.00
	Tarea 3: Realizar Pasacalle por el Día del No Uso de Agroquímicos y la Promoción de la Agricultura Orgánica.	- Cantidad de personas beneficiadas indirectamente.	250 personas beneficiadas indirectamente.	10 Cartulinas 1 Megáfono Refrigerios	DICIEMBRE		S/. 50.00



Programa Municipal EDUCCA – YORONGOS 2019

LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

3.1 Formación de promotores ambientales juveniles	Tarea 1: Reclutar Promotores Ambientales Juveniles.	- Cantidad de Organizaciones que participan en EDUCCA.	8 Promotores juveniles	1/4 de millar de papel bond A4. 6 Plumones 6 Lapiceros 1 Proyector	JUNIO	Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental	S/ 25.00
	Tarea 2: Juramentación de los PAJ.	- Cantidad de promotores ambientales juveniles.	8 Promotores juveniles	1 Laptop 1 Pizarra acrílica	JULIO		S/ 25.00
	Tarea 3: Charla "Funciones de los PAJ"	- Cantidad de capacitaciones a promotores ambientales juveniles. - Cantidad de capacitaciones a personas jóvenes	2 Capacitaciones a promotores ambientales juveniles.		AGOSTO		S/ 50.00
	Tarea 4: Reconocimiento	- Cantidad de promotores juveniles reconocidos.	Resolución de Alcaldía de reconocimiento por su participación en el año	8 Resoluciones de Alcaldía. Refrigerios	DICIEMBRE		S/ 100.00
3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios	Tarea 1: Reclutar Promotores Ambientales Comunitarios	- Cantidad de organizaciones que participan en EDUCCA.	8 Promotores comunitarios.	1/4 de millar de papel bond A4. 6 Plumones 6 Lapiceros 1 Proyector	JUNIO	Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental	S/ 25.00
	Tarea 2: Juramentación de los PAC	- Cantidad de promotores ambientales comunitarios.	8 Promotores comunitarios.	1 Laptop 1 Pizarra acrílica	JULIO		S/ 25.00
	Tarea 3: Charla "Funciones de los PAC"	- Cantidad de capacitaciones a promotores ambientales comunitarios. - Cantidad de capacitaciones a personas de la comunidad.	2 Capacitaciones a promotores ambientales comunitarios.		AGOSTO OCTUBRE		S/ 50.00 S/ 50.00
	Tarea 4: Reconocimiento	- Cantidad de promotores comunitarios reconocidos.	Resolución de Alcaldía de reconocimiento por su participación en el año.	8 Resoluciones de Alcaldía. Refrigerios	DICIEMBRE		S/ 100.00



RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

Línea de acción 1: Educación ambiental

Concepto	Costo (S/)
1.1 Educación ambiental formal	
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	850.00
1.2 Educación ambiental comunitaria	
1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	220.00
	1,070.00

Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	
	300.00
	300.00

Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental

Concepto	Costo (S/)
3.1 Formación de promotores ambientales juveniles	200.00
3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios	250.00
	450.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental	1,070.00
Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental	300.00
Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental	450.00
TOTAL	1,820.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YORONGOS
DISTRITO DE YORONGOS, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 099- 2019-MDY/A

Yorongos, 26 de junio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YORONGOS.

VISTO:

La Nota Informativa N° 080-2019-MDY/GM/DEL y GA de fecha 25 de junio de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yorongos.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local y canales inmediatos de participación vecinal, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yorongos. El mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yorongos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YORONGOS
DISTRITO DE YORONGOS, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 099- 2019-MDY/A

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Mural Informativo de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



c.c. Archivo.